



Sexta Comisión. Sesión Plenaria presencial

Intervención de la Delegación Argentina
TEMA 81: CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

14 de Octubre 2020 – 10:00 am, Sala de Conferencias 1

CHECK AGAINST DELIVERY

Señor Presidente,

En primer lugar, la Argentina destaca el liderazgo de la Comisión en el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. En tal sentido, desea referirse al trabajo de la Comisión sobre “Crímenes de lesa humanidad” y expresar un profundo reconocimiento para su Relator Especial, Sean Murphy. En particular, destacamos la elaboración del Informe A/CN.4/725 y el importante avance registrado en el tratamiento del tema desde su inclusión en el programa de trabajo de la Comisión en 2014.

Cabe recordar que en el 2017 se adoptó provisionalmente y en primera lectura un Proyecto de Artículos sobre crímenes de lesa humanidad que fue transmitido, por el Secretario General, a los gobiernos, organismos internacionales y otros actores para que formularsen comentarios y observaciones.

La Argentina fue uno de los gobiernos que remitió comentarios a dicho Proyecto de Artículos; en particular: formulamos observaciones respecto de ciertas definiciones incluidas en el proyecto con el propósito de que se ajusten a los últimos desarrollos en el derecho internacional, destacamos la necesidad de que se incluya una disposición que imponga a los Estados la obligación de tomar las medidas necesarias para garantizar en sus derechos internos que los crímenes de lesa humanidad sean investigados y juzgados por tribunales civiles, solicitamos que se incluya una disposición que prohíba la concesión de amnistías para los responsables de la comisión de crímenes de lesa humanidad y señalamos la necesidad de que el proyecto contenga una definición de “víctimas”, entre otros comentarios.

Asimismo, destacamos la amplia y activa participación de Estados, organizaciones internacionales y otras entidades que enviaron comentarios al Proyecto de Artículos y valoramos que los mismos hayan sido considerados en la segunda lectura del Proyecto de Artículos, en particular la eliminación de la definición de "género", teniendo en cuenta la evolución del Derecho Penal Internacional a la luz del Derecho Internacional de los Derechos Humanos actual.

La Comisión ha decidido recomendar a la Asamblea General la elaboración de una convención internacional sobre la prevención y sanción de los delitos de lesa humanidad, ya sea por la propia Asamblea General o por una conferencia internacional de plenipotenciarios, sobre la base del citado Proyecto de Artículos.

Sr. Presidente,

La Argentina reitera su firme compromiso con la lucha contra la impunidad de los delitos más graves del derecho internacional y considera que un instrumento internacional jurídicamente vinculante en esta materia consolidará el edificio jurídico del derecho internacional penal.

Asimismo, deseamos destacar la iniciativa MLA liderada por el «Core Group» integrado por la Argentina, Bélgica, Eslovenia, Países Bajos, Senegal y Mongolia, que tiene por objetivo promover la adopción de la Convención de Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Crimen de Genocidio, los Crímenes de lesa Humanidad y los Crímenes de Guerra. Actualmente cuenta con el apoyo de 75 Estados. Luego de dos exitosas conferencias preparatorias, se tenía previsto la realización de una Conferencia diplomática en Eslovenia en junio de este año, la cual lamentablemente debió posponerse debido a la pandemia del Covid-19. Sin embargo, el Core Group continuará monitoreando de cerca la situación para organizar la Conferencia tan pronto como las condiciones lo permitan de un modo seguro.

Para concluir, mi país reitera su firme apoyo a este proceso para avanzar en la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento de nuestro objetivo común de contribuir al desarrollo y a la codificación progresiva del derecho internacional.

Muchas gracias.